

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

15 DE AGOSTO DE 2017

No. 133

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la ampliación del plazo para la recepción de documentos y la consecuente elección y publicación de resultados de la Convocatoria para la elección de personas integrantes del Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 4

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer el trámite denominado “Autorización para Romper el Pavimento o Hacer Cortes en las Banquetas y Guarniciones en la Vía Pública para llevar a cabo su Mantenimiento” y su Formato de Solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 5

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal, Cuenta Pública 2016 10

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional “Seguridad Alimentaria”, para el Ejercicio Fiscal 2017 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Alimentario GAM”, para el Ejercicio Fiscal 2017 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación de los Programas Sociales “Migam Hogar” y “Hagamos la Tarea Juntos”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas el 20 de julio de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 34

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Evaluación de la Opinión y Expectativas de los Beneficiarios de los Programas Sociales 2017”, para el Ejercicio Fiscal 2017 36
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de La Ciudad de México, Tomo II 40
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 41
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 43
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Educación para el Trabajo”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 45
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Formación y Difusión Musical”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 48
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 50
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a Personas con Discapacidad Grave”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas el 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 53
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 55
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 58
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 60
- ◆ Aviso por el que se convoca a los Comerciantes Inscritos en el Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP) para realizar la Regularización de Pagos por los Conceptos de Aprovechamientos por Uso y Explotación de las Vías o Áreas Públicas ubicadas en la Delegación Miguel Hidalgo 62

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número SEDEMA-006-2017-OP-LPN.- Rehabilitación de torres-campamento para vigilancia monitoreo y atención de los incendios forestales 63

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Veslo, S.A. 65
- ◆ **Edictos** 66

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102, 102 Bis y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; así como los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 191, del día treinta uno de octubre de dos mil dieciséis emite el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “IMPULSO A TU FUTURO”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADOS EL 31 DE ENERO DE 2017 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO TOMO II.

En la página 386, c) Diagnóstico

DICE:

Población Beneficiaria: 500 personas.

DEBE DECIR:

Población Beneficiaria: 800 personas.

En la página 387, en II. OBJETIVOS Y ALCANCES, c) Alcances

DICE:

Se busca contribuir a garantizar el derecho a la educación y combatir la deserción escolar de 500 jóvenes de la Delegación Miguel Hidalgo de entre 15 y 24 años de edad que se encuentren estudiando nivel medio superior o superior.

DEBE DECIR:

Se busca contribuir a garantizar el derecho a la educación y combatir la deserción escolar de 800 jóvenes de la Delegación Miguel Hidalgo de entre 15 y 24 años de edad que se encuentren estudiando nivel medio superior o superior.

En la página 387, en METAS FÍSICAS

DICE:

Se espera beneficiar a 500 jóvenes, en la Delegación Miguel Hidalgo, apoyándolos con la cantidad...

•El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizara a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, de acuerdo al resultado de un estudio socioeconómico.

DEBE DECIR:

Se espera beneficiar a 800 jóvenes, en la Delegación Miguel Hidalgo, apoyándolos con la cantidad...

•El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizara a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, de acuerdo al resultado de un estudio socioeconómico.

En la página 387, en PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

DICE:

a) **Monto Total Autorizado:** \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

DEBE DECIR:

a) **Monto Total Autorizado:** \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese la presente Modificación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Ciudad de México a 3 de Agosto 2017.

(Firma)

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102, 102 Bis y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; así como los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 191, del día treinta uno de octubre de dos mil dieciséis emite el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “IMPULSO AL EMPLEO”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADOS EL 31 DE ENERO DE 2017 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO TOMO II.

En la página 415, c) Diagnóstico:

DICE:

Durante el año 2017 se contempla apoyar a 1400 personas

DEBE DECIR:

Durante el año 2017 se contempla apoyar a 3,427 personas

En la página 415, en el quinto párrafo:

DICE:

Población Beneficiaria: 1,400 personas

DEBE DECIR:

Población Beneficiaria: 3,427 personas